

Artículo 5 Decreto 199-2011 Ley de Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional.

El fideicomiso tendrá un Comité Técnico que estará integrado por un titular o su respectivo suplente de la siguiente forma:

1. Director del Comité Técnico, con derecho a veto, designado por el Presidente de la República;
2. Director del Comité Técnico, con derecho a veto, designado por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP); y,
3. Director del Comité Técnico, designado por el Foro Nacional de Convergencia (FONAC).

Bajo este Comité Técnico, operará un Comité de Administración y Adquisiciones que estará integrado y bajo la responsabilidad del fiduciario y un representante del Comité Técnico antes descrito.

Elaborado por:

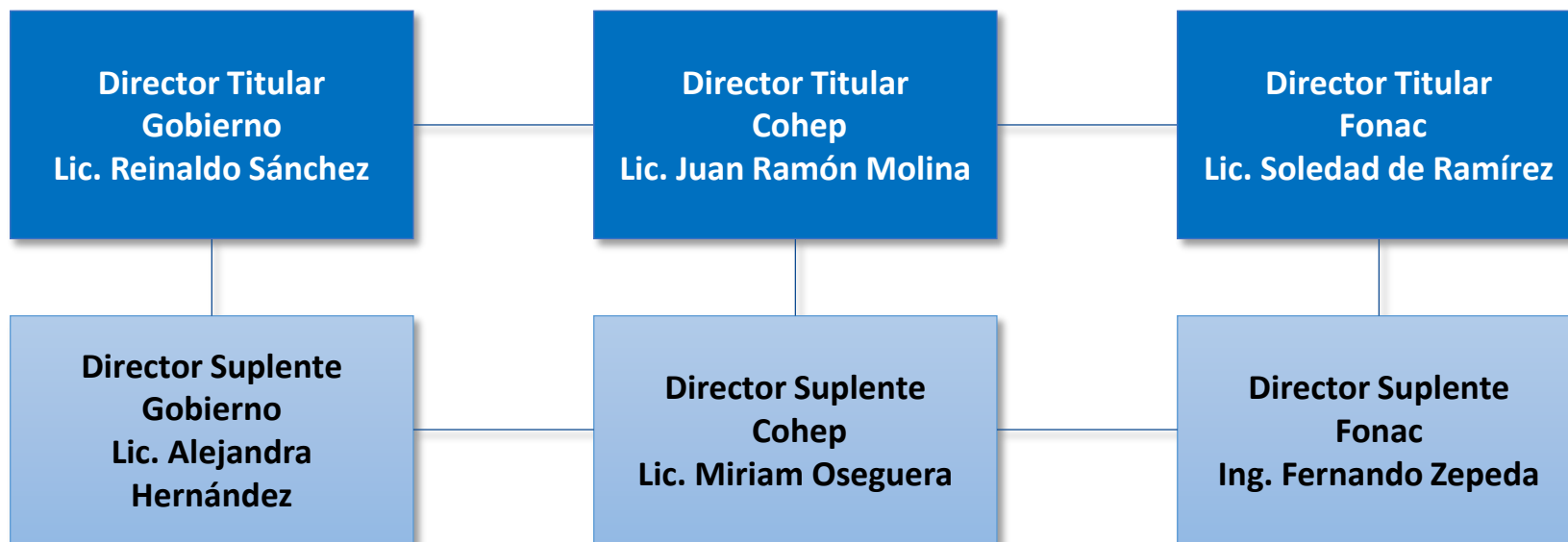

Ian Carlo Valimín
Jefe Administración y Operaciones
Tasa de Seguridad Poblacional

Comité Técnico del Fideicomiso
para la Administración del Fondo
de Protección y Seguridad
Poblacional

Comité de Administración y
Adquisiciones



Estructura Organizacional Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional



Elaborado
por:

Juan Carlos Vazquez
Jefe Administración y Operaciones
Tasa de Seguridad Poblacional



Directores/Responsables Propietarios



Directores/ Responsables Suplentes



Estructura Organizacional Comité de Administración y Adquisiciones

Elaborado por:

